



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

9 DE ABRIL DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1543

ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÁRDENAS, TABASCO.**



C. EUCLÍDES ALEJANDRO ALEJANDRO. - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 21, DE FECHA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2,4, 19,29, 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL TABULADOR DE COBROS POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen a su cargo la administración y cobro de las contribuciones derivadas de los servicios públicos que prestan, así como la facultad de determinar y modificar sus tarifas, derechos y aprovechamientos.

El artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco establece que el Ayuntamiento es un órgano colegiado con facultades para aprobar las disposiciones normativas en materia de hacienda municipal.

De acuerdo con los artículos 2, 4, 19, 29, 47 y 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento tiene la facultad de establecer, actualizar y modificar los tabuladores de cobros de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, garantizando el cumplimiento de los principios de proporcionalidad y equidad tributaria.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ha presentado una propuesta de actualización al Tabulador de Cobros vigente con el objetivo de garantizar que las tarifas aplicables reflejen de manera justa y equitativa el costo de los servicios prestados, promoviendo con ello el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano en el municipio de Cárdenas, Tabasco.

Dicha actualización permitirá dotar al municipio de mejores herramientas para la regulación de actividades vinculadas al desarrollo urbano, la construcción de infraestructura, la ocupación del espacio público y la supervisión de proyectos de urbanización, generando con ello mayores condiciones de certeza jurídica tanto para la administración municipal como para los ciudadanos y los desarrolladores.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, se somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

TABULADOR DE COBROS POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Año del Gral. Ignacio Gutiérrez Gómez

2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



Clave	Tipo de Cobro	UMA (\$113.14)
432105003	A) Alineamiento 10.00 ML.	5 a 30
	B) Cada metro excedente	1
432105004	Revalidación de alineamiento 10.00 ML	2.5 a 100
4323020044	Certificación de número oficial y Alineamiento	2 a 150
4323020003	Alineamiento y número oficial (Constancia)	7 a 100
4321030001	Uso de Suelo (Constancia)	4 a 1000
4321030002	Uso de suelo para Comercio y Servicio (Constancia)	10 a 1000
4321030003	Uso de suelo para la Industria (Constancia)	100 a 1000
4321030004	Uso de suelo para Desarrollo Urbano (Constancia)	500 a 600
4321030005	Uso de suelo para Infraestructura de Sistema Eléctrico Nacional	4 a 150
4321030006	Uso de suelo para Infraestructura de Telecomunicaciones	4 a 500
	Para construcciones de Losa de concreto y piso de mosaico o mármol por m2 (Licencia):	
4318010002	Licencia para construcción habitacional hasta 50 M2	0.09 a 15
4318010003	Licencia para construcción habitacional hasta 51 a 100 M2	0.11 a 18
4318010004	Licencia para construcción habitacional hasta 101 a 200 M2	0.13 a 20
4318010005	Licencia para construcción habitacional hasta 201 M2 en adelante	0.15 a 23
4318010006	Licencia para construcción no habitacional hasta 50 M2	0.14 a 20
4318010007	Licencia para construcción no habitacional hasta 51 a 100 M2	0.16 a 23
4318010008	Licencia para construcción no habitacional hasta 101 a 200 M2	0.18 a 25
4318010009	Licencia para construcción no habitacional hasta 201 M2 en adelante	0.20 a 50
	Para otras construcciones por m2 (Licencia):	
4318020002	Otras licencias para construcción habitacional hasta 50 m2	0.07 a 0.10
4318020003	Otras licencias para construcción habitacional hasta 51 a 100 m2	0.09 a 0.15
4318020004	Otras licencias para construcción habitacional hasta 101 a 200 m2	0.11 a 1
4318020005	Otras licencias para construcción habitacional hasta 201 en adelante	0.13 a 2

X
S
S
X



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÁRDENAS, TABASCO.



4318020006	Otras licencias para construcción no habitacional hasta 50 m2	0.09 a 3
4318020007	Otras licencias para construcción no habitacional hasta 51 a 100 m2	0.11 a 4
4318020008	Otras licencias para construcción no habitacional hasta 101 a 200 m2	0.13 a 5
4318020009	Otras licencias para construcción no habitacional hasta 201 en adelante	0.15 a 6
4319020007	Revalidación de Permisos de Construcción y Licencias de Construcción por m2	0.035 a 1
4318090001	Terminación de Obra (Constancia)	4 a 200
4321040001	Aprobación de planos de construcción:	
	A) Hasta 50 m2 por m2	0.04 a 2
	B) Const. 50.01-100 m2 por m2	0.07 a 5
	C) Const. 100.01-200 m2 por m2	0.10 a 4
	D) Const. 200.01 m2 en adelante por m2	0.16 a 5
	Autorizaciones en la Vía Pública	
4318130001	Ocupación de vía pública con material de construcción (hasta por 3 días)	3 a 50
4318050001	Permiso para ocupación de vía pública con tapial de construcción 2/días m2	0.02 a 0.05
4318050002	Ocupación de vía pública con tapial y/o otras protecciones m2 por día	0.03 a 0.06
	Permisos para otras construcciones, bardas, rellenos y/o excavaciones	
4318030002	Ruptura de calle pavimentada o asfáltica por ML	4 a 50
4318030003	Ruptura de calle sin pavimento o asfalto por ML	2 a 30
4318030012	Rampa por ML	4 a 10
4318030004	Permiso de losa hasta 60 M2 habitacional	0.11 a 0.15
4318030005	Permiso de losa hasta 60 M2 no habitacional	0.16 a 0.20
4318030006	Permiso de lámina hasta 60 M2 habitacional	0.09 a 0.12
4318030007	Permiso de lámina hasta 60 M2 no habitacional	0.11 a 0.15
4321020003	Todo entronque por cuenta del interesado por ML	2 a 20
4319020005	Murete para Instalaciones por pieza	100 a 130
4319020006	Rehabilitación y Construcción de registros para Instalaciones por pieza	50 a 80
	Permiso de vía pública con instalaciones de forma permanente, superficial, aérea o subterránea, tubería, ductos y conducto para diversas obras mecánicas (Fibra óptica, eléctrica, telecomunicaciones y otras que esta unidad considere):	
4318160001	De 0 A 10.00 ML	100 a 150
4318160002	De 11.00 a 30.00 ML	200 a 250
4318160003	Más de 31.00 ML excedente	1 a 5



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÁRDENAS, TABASCO.



4318160004	Infraestructura de 3.00 M de Altura	150 a 180
4318160005	Infraestructura de 3.01 hasta 5.0 M de Altura	200 a 250
4318160006	Infraestructura de 5.01 hasta 12.0 M de Altura	400 a 450
4318160007	Infraestructura de 12.01 hasta 24.0 M de Altura	700 a 750
4318160008	Infraestructura de 24.01 hasta 36.0 M de Altura	1000 a 1400
4318160009	Infraestructura de 36.0 M de Altura en adelante	1500 a 1700
4318160010	Instalación de Infraestructura por Unidad	15 a 25
	Permiso para otras construcciones, bardas, rellenos y/o excavaciones:	
4318030008	Permiso pavimento hidráulico m2 habitacional	0.05 a 0.09
4318030009	Permiso pavimento hidráulico m2 no habitacional	0.10 a 0.15
4318030010	Barda ML	0.10 a 0.50
4318030011	Relleno/Excavación m3	0.04 a 0.08
4318060003	Demolición m2	0.05 a 0.50
4318150001	Permiso de construcción para base estructural	500 a 600
	Régimen de Condominio, Lotificación, Relotificación y Fraccionamiento	
4319010001	Fraccionamiento área total por m2	0.03 a 0.08
4319020001	Condominio por M2 del terreno	0.10 a 0.15
4319030001	Lotificación m2 área total	0.10 a 0.15
4319040001	Relotificaciones por M2 del área vendible	0.05 a 0.20
4319070001	Régimen de Condominio por m2 de Área Privativa	0.10 a 0.25
	Subdivisiones por M2. Área enajenable	
4319080001	Subdivisiones por M2. Área enajenable Predio Urbano	0.05 a 0.50
4319080002	Subdivisiones por M2. Área enajenable Predio Rústico	0.01 a 0.30
	Fusión por M2. Área enajenable	
4319090001	Fusión por M2. Área enajenable para Predio Urbano	0.05 a 0.30
4319090002	Fusión por M2. Área enajenable para Predio Rústico	0.01 a 0.30
4319090008	Revalidación de Subdivisiones, Fusiones, Fraccionamientos por m2	0.005 a 0.30
	Fraccionamiento y Régimen en Condominio de Interés (Social y Popular)	
4319010002	Fraccionamiento de Interés Social por m2	0.0075 a 0.0100
4319010003	Fraccionamiento de Interés Popular por m2	0.015 a 0.045
4319020002	Régimen de condominio de Interés Social por m2	0.025 a 0.075
4319020003	Régimen de condominio de Interés Popular por m2	0.05 a 0.10
4319020002	Visto bueno para Fraccionamiento por m2	0.0075 a 0.0130
	Vivienda de Interés Social	Se
4321070001	Constancia de alineamiento y número oficial	determinará
4321070002	Constancia de factibilidad de uso de suelo	con base al
4321070003	Licencia de Construcción	artículo 125
	Vivienda de Interés Popular	de la Ley de
4321080001	Constancia de alineamiento y número oficial	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



4321080002	Constancia de factibilidad de uso de suelo	Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.
4321080003	Licencia de Construcción	
	Autorización para Anuncios, Carteles y Publicidad, Pintado o Adosado por M2/Día	
4402040004	Muro o Marquesina Pintado o Adosado	0.008 a 0.015
	Azoteas y terrenos Baldíos:	
4402040005	No luminosos por m2/día	0.01 a 0.50
4402040006	Eléctricos por m2/día	0.008 a 0.030
4402040007	Neón por m2/día	0.01 a 0.30
4402040008	Fluorescentes por m2/día	0.01 a 0.30
4402040009	Electrónicos por m2/día	0.03 a 0.10
4402040010	Móviles no Sonoros y Eventuales o Transitorios por m2/día	0.01 a 0.10
4402040011	Alto Parlantes o Sonoros y en Cines por m2/día: Fijos o Móviles por m2/día	0.02 a 0.10
4402040012	Carteles Maderas, Mantas, Manteados de Plástico por m2/día	0.008 a 0.015
4402040013	Volantes por día	0.02 a 0.10
4318150002	Estructura para señalética en vía pública	10 a 30
4318150003	Estructura para Anuncio tipo tótem hasta 5.99 m2	270 a 500
4318120001	Licencia de construcción de base estructural de Anuncios Espectaculares	500 a 800
4323020028	Certificación de documentos de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales:	
	A. Hasta 100 hojas	2
	B. Por hoja subsecuente	0.1
	C. Hasta por 100 fojas	5
	D. Por 20 fojas excedente de 100	1
4319020009	Base de Licitación para Obra Pública Estatal	18.4213
6102020024	Multas de Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
	Multa de anuncios	De 50 a 1000
	Multa por fraccionamiento o lotificación no autorizado	De 10 a 10,000
6102020003	Multa de Obras Públicas	100
	Pago de otros derechos limpieza de fosa habitacional	9.21
	Pago de otros derechos limpieza de fosa comercial	18.42

X
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 X

Honestidad y Voluntad
 2024 - 2027



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÁRDENAS, TABASCO.**



TRANSITORIOS

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones al Tabulador de Cobros por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales para que publique y difunda el tabulador actualizado y lo aplique conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Finanzas para que implemente los ajustes necesarios en los sistemas de cobro y recaudación, asegurando la correcta aplicación de las tarifas aprobadas.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en el periódico oficial del Estado de Tabasco.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente hábil de su aprobación por el H. cabildo de Cárdenas, Tabasco.

SEXTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

SEPTIMO. Se faculta a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales para realizar los ajustes técnicos necesarios para la implementación del presente Tabulador.

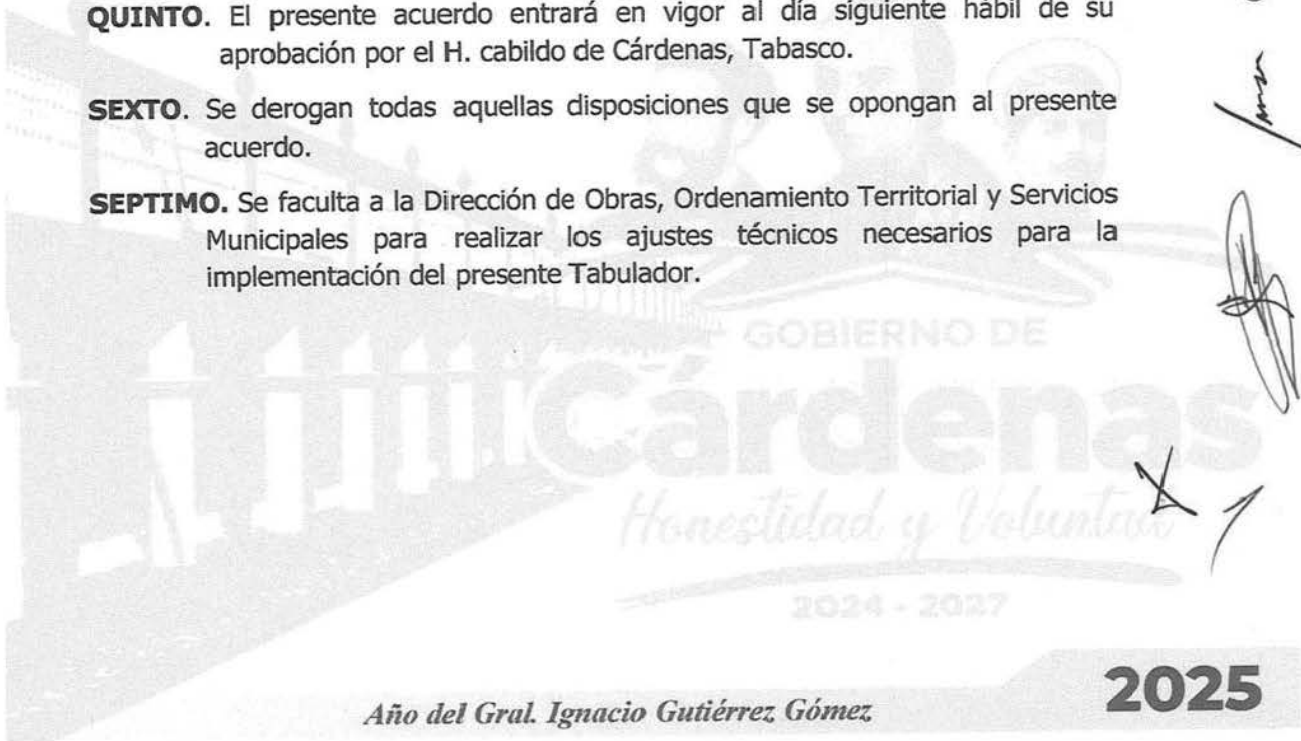
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 21 EL PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MI VEINTICINCO.

LOS REGIDORES

C. EUCLÍDES ALEJANDRO ALEJANDRO PRIMER REGIDOR

C. SAIRA HERNÁNDEZ CÓRDOVA SEGUNDA REGIDORA

C. SONIA LÓPEZ GONZÁLEZ TERCERA REGIDORA

DRA. MIGUELINA OVANDO LÓPEZ CUARTA REGIDORA

C. HUMBERTO LAZO CÓRDOVA QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54 Y 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EL PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MI VEINTICINCO, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

C. EUCLÍDES ALEJANDRO ALEJANDRO PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALFREDO TORRES ZAMBRANO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE REALIZAN LAS MODIFICACIONES AL TABULADOR DE COBROS POR IMPUESTOS, DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.



No.- 1544

ACUERDO

LIC. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS TABASCO EN **SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA 21 DEL 01 DE MARZO DE 2025**, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: MOJARRA ALIMENTARIA (PROTEINA), PARA EL BIENESTAR A BAJO COSTO, POR EL PERIODO DEL 01 DE MARZO DE 2025 AL 04 DE OCTUBRE DE 2027.

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.** (Párrafo adicionado DOF 13-10-2011).
- II. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. **Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.**
- III. De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establecen los artículos 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos,



aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

- IV. Con fundamento en el artículo 65 fracción I, III, que le otorga al Presidente Municipal facultades, y en el artículo 94, fracción II que establece lo siguiente: **Artículo 94 fracción II. Organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana;** ambos, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta la Dirección de Atención Ciudadana, para que se haga cargo del presente programa y realice su organización operativa, así como, solvente la comprobación que de ellos se derive.
- V. El artículo 29 fracción II, III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose las reglas establecidas para ello en la presente Ley.
- VI. El programa: mojarra alimentaria (proteína), para el bienestar a bajo costo, por el periodo del 01 de marzo de 2025 al 04 de octubre de 2027 y su otorgamiento, contenidos en el presente acuerdo, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los Ejercicios Fiscales 2024-2027.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: MOJARRA ALIMENTARIA (PROTEÍNA), PARA EL BIENESTAR A BAJO COSTO, POR EL PERIODO DEL 01 DE MARZO DE 2025 AL 04 DE OCTUBRE DE 2027.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Consiste en brindar acceso a proteína alimentaria a bajo costo a la población cardenense.

2. Objetivo General

Brindar a la ciudadanía cardenense apoyo alimenticio adecuado para procurar su bienestar, a través de mojarra alimentarias (proteína) a bajo costo.

2.2 Objetivos Específicos

Entregar a los ciudadanos del municipio de cárdenas mojarra alimentarias (proteína) a bajo costo, para procurar la estabilidad alimentaria de los cardenenses.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El programa aplicará para todo el municipio de Cárdenas, Tabasco.

3.2 Población Objetivo

Los ciudadanos (personas físicas), de la tercera edad y personas discapacitadas, del municipio de Cárdenas, Tabasco; en los ejercicios fiscales 2025-2027.

3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo se otorgará mediante un acta de Entrega-Recepción, a los habitantes del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con un costo de recuperación de \$35.00 (Treinta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) por Kilogramo de mojarra.

3.2.2 Meta del programa

Repartir mojarra alimentarias (proteína) a bajo costo a lo largo y ancho del municipio, en razón de la disponibilidad presupuestal, por el periodo del 01 de marzo de 2025 al 04 de octubre de 2027.

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de coordinar la entrega, así como de la integración de la comprobación documental de la misma. La Dirección de Finanzas será responsable de la recaudación y registro de los recursos que se obtengan por este concepto, en las cajas móviles instaladas para estos efectos.

3.4 Características de los Apoyos del Programa

3.4.1 Componentes de los estímulos

Se trata de mojarra alimentarias (proteína), a bajo costo con valor de hasta \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.); que estarán sujetos a la disponibilidad en el mercado.

3.4.2 Duración de Programa

Iniciará el 01 de marzo de 2025 y concluirá el 04 de octubre de 2027.

Cada beneficiario de este programa podrá recibir hasta 5 (Cinco) Kilogramos mojarra alimentarias (proteína) a bajo costo, dependiendo de su capacidad económica y de la disponibilidad de las mismas.

3.4.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

- 1. Presentar una copia legible de la identificación oficial con fotografía vigente;
- 2. Cubrir el importe de la cuota de recuperación correspondiente; y
- 3. Firmar el Acta de Entrega-Recepción del beneficio otorgado (Anexo 1).

3.4.4 Entrega del estímulo

Las mojarraas alimentarias (proteína), para el bienestar a bajo costo, se entregarán en zonas estratégicas, que permitan cubrir la mayor parte del municipio de Cárdenas, Tabasco; durante el periodo de vigencia del programa.

4. APLICACIÓN

4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa: mojarra alimentaria (proteína), para el bienestar a bajo costo, será verificado por la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

4.2 Manejo del programa

La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

4.3 Difusión del programa de estímulos fiscales

La promoción y difusión se realizará en los diversos medios de comunicación a los contribuyentes de cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería o lugar, pertenecientes al municipio de Cárdenas, Tabasco.

4.4 Quejas y Denuncia

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes de la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Atención Ciudadana en apego a los lineamientos, desplegara acciones que permitan, garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Lo no previsto en las presentes reglas de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Atención Ciudadana.

SEGUNDO. - El Presidente municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los ciudadanos, así como la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.

TERCERO. - Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

CUARTO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 21 EL DÍA 01 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025.

LOS REGIDORES


C. SAIRA HERNÁNDEZ CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA



C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO
PRIMER REGIDOR


C. SONIA LOPEZ GONZALEZ
TERCERA REGIDORA

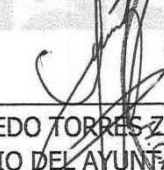

C. MIGUELINA OVANDO LÓPEZ
CUARTA REGIDORA


C. HUMBERTO LAZO CORDOVA
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 47, 65 FRACCIÓN II Y 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.


C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

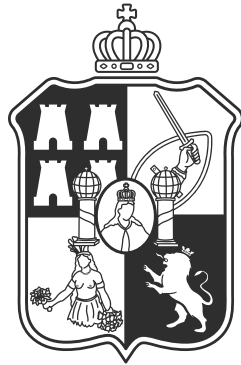



C. ALFREDO TORRES ZAMBRANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
CÁRDENAS, TABASCO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: MOJARRA ALIMENTARIA (PROTEÍNA), PARA EL BIENESTAR A BAJO COSTO, POR EL PERIODO DEL 01 DE MARZO DE 2025 AL 04 DE OCTUBRE DE 2027.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1543	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL TABULADOR DE COBROS POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.....	2
No.- 1544	ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, MOJARRA ALIMENTARIA (PROTEINA) PARA EL BIENESTAR A BAJO COSTO, POR EL PERIODO DEL 01 DE MARZO DE 2025 AL 04 DE OCTUBRE DEL 2027.....	9
	INDICE.....	14



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: O7a+3l+w1f92y/uv0Rv3Fe2+jiKoR9CC4z4Vi7Nidci3rryswtZ5YoMdwWYYW6DZgcaf8vGskMdg
abVPyBu/fVZb/eqRfNBX0IBK7zNzW1E7n8zU32g7WEctToWpqlr7Jsh8HUegmWvBnaQwarFNWYpupGdLzc9nRq
VDwSO5oghPQj7KsvGZC0rYYoMPPoU2iwoPr94f4nSZSMR/nw977+A8DZB+yXUP50uEiVzkS7X1Rzy8QVQhBzB
BFCDfQgL0Ky6xrLYVuxUETW+BFcyBeqrT4blt7GC5x72CRiKe9ch6/M1Eu23bVxDA1mWZabN/eUxslxdym+J+HH
WWWpeDqg==